

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con solicitud de la demandante para levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del demandado y terminación del proceso. El proceso se encontraba en el paquete de archivo No. 112. Para resolver.

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021



JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.: **644**
Proceso: **ALIMENTOS**
Demandante : **LUZ ADRIANA LOPEZ RAMIREZ**
Demandado : **HUMBERTO ENCIZO**
Radicado: **76-001-31-10-001-1995-00812-00**
Providencia: **Levanta Medida**

Se recibe a través del correo institucional memorial de la señora Luz Adriana López Ramírez en el cual solicita la terminación del proceso y consecuente con ello el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país que recae sobre el señor Humberto Encizo García.

Lo anterior por cuanto el señor Encizo ha cumplido con la responsabilidad económica para el sostenimiento del joven Michel Stiven Encizo López

De la revisión realizada por el despacho al registro civil de nacimiento del alimentario, se observa que Michel Stiven Encizo López nació el 2 de marzo de 1994, lo que da cuenta inequívoca que es mayor de edad y que a la fecha tiene 27 años y del proceso se había dispuesto su archivo, encontrándose en el paquete No. 112 del archivo.

Así las cosas, procede el despacho a atender favorablemente lo deprecado por la que inicialmente fue la demandante y por ende se dará por terminado el proceso.

Lo aquí decidido se comunicará a Migración Colombia y a la Sijin para que sea levantada la medida de impedimento de salida del país que se encuentra vigente.

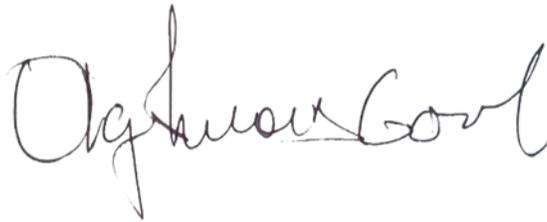
En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por Terminado el proceso de Alimentos.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas decretadas por cuenta de este proceso.
Librar los oficios por secretaria

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ